

ORDENANZA 127-CS-UNPA: Establece requisitos que deben contener las Convocatorias a Concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición de Profesores y Auxiliares de Docencia y los Llamados a Inscripción de Postulantes para cubrir cargos docentes de carácter interino en los casos de dedicaciones completas.

Río Gallegos, 15 de octubre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 01654-R-99; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nro. 028-CS-UNPA, modificada por la Ordenanza Nro. 046-CS-UNPA, se aprueba el Reglamento de Concursos de Profesores y Auxiliares de Docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que asimismo, por Resolución Nro. 015/96-CS-UNPA, modificada por Resoluciones Nro. 073/97-CS-UNPA y 117/99-CS-UNPA, se establece la modalidad de designación de personal docente en cargos de carácter interino;

Que en los citados instrumentos legales se define el proceso para la convocatoria, asó como las condiciones y requisitos de los aspirantes, entre otras;

Que la Secretaría General Académica presentó una "Propuesta de Solicitud de Plan de Trabajo Dedicaciones Completas", la que obra a fs. 97 de estas actuaciones;

Que dicha propuesta, establece los requisitos que deberá contener la Convocatoria, realizada por las Unidades Académicas, a Concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición de Profesores y Auxiliares de Docencia de la Universidad, como así también a los llamados a inscripción de postulantes para cubrir cargos docentes de carácter interino, en los casos de dedicaciones completas, incluyendo la presentación de una "Propuesta de Plan de Trabajo de Actividad Docente, de investigación, transferencia y extensión a desarrollar durante el año en el caso de cargos interinos, o durante los siguientes tres años en el caso de los cargos ordinarios, en un todo de acuerdo con la política y las funciones académicas que se esperan desarrollar en la Unidad correspondiente";

Que se entiende que la propuesta enriquece y perfecciona el actual Régimen Docente, y la política de ingreso de personal docente en la Universidad, en cargos ordinarios como interinos, llevada a cabo en las diferentes Unidades Académicas;

Que la Comisión de Docencia, Concursos y Evaluación y la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior, hace suya la Propuesta de Solicitud de Plan de Trabajo para las Dedicaciones Completas, y recomienda su aprobación;

Que sometido a votación en plenario los Sres. Consejeros aprueban por unanimidad el despacho de Comisión;

Que corresponde dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
ORDENA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que las Convocatorias a Concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición de Profesores y Auxiliares de Docencia de la Universidad, y los Llamados a Inscripción de Postulantes para cubrir cargos Docentes de carácter Interino, en los casos de Dedicaciones Completas, deberán contener los requisitos determinados en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz

Secretaria Consejo Superior

AdeS. Eugenia Márquez

Rectora

ANEXO
CONVOCATORIA O LLAMADOS

La convocatoria a concursos o llamados a inscripción, realizada por las Unidades Académicas, deberá contener:

- a) El o los cargos definidos por la categoría docente, la dedicación y el área.
- b) La Unidad Académica para la que se celebra la convocatoria o llamado.
- c) Los requisitos previstos en el Régimen General Docente y Carrera Académica (Ordenanza Nro.016-CS-UNPA y sus modificatorias).
- d) El perfil profesional específico y/o afín, siempre dentro de la búsqueda de la excelencia, productividad y eficiencia, sin incurrir en ningún tipo de discriminación.
- e) Propuesta de Plan de Trabajo de Actividad Docente, de Investigación, Transferencia y Extensión, a desarrollar durante el año, en el caso de los cargos interinos, o durante los siguientes tres años, en el caso de los cargos ordinarios, en un todo de acuerdo con la política y las funciones académicas que se esperan desarrollar en la Unidad correspondiente. No será necesario que la propuesta de mención, sea vinculante a la afectación a las tareas docentes en el caso de ser designado el postulante.
- f) Lugar, día y hora de apertura y cierre de inscripción.
- g) Lugar, día y hora de entrega de documentación.

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL MARCO DE LA PROPUESTA DE TRABAJO

Los responsables de la elaboración del marco de la propuesta de trabajo establecida en el punto e) del párrafo anterior, serán los responsables de los recursos académicos específicos de las áreas de convocatoria o llamado.